Consejería de Educación,

Ciencia y Formación Profesional

Avda. de Valhondo, s/n.

Edificio Mérida III Milenio

06800 MÉRIDA

JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME JUSTIFICATIVO CONFORME AL ARTICULO 116.4 DE LA LEY 9/17, DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO, SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO GENERAL, MATERIAL DIDÁCTICO Y COCINA-OFICIO, PARA NUEVAS UNIDADES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y COMEDORES, CREADOS POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN EN CENTROS EN FUNCIONAMIENTO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

EXPEDIENTE: PSU/2023/0000128106

COMPETENCIA INSTITUCIONAL

El contrato que se propone y pretende celebrar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Así la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, establece en su artículo 132.2, la obligación para la Junta de Extremadura de ejecutar un plan de inversiones de carácter plurianual en instalaciones escolares, dotado presupuestariamente, y en el 133.1, atribuye a la Administración Educativa la obligación de velar para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos dispongan de los recursos materiales y humanos necesarios para subvenir a las necesidades educativas del alumnado en las debidas condiciones de calidad. Por esto, la dotación y reposición del equipamiento adecuado a los centros educativos de ella dependientes es una obligación institucional para la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

El Reglamento (UE) nº1301/2013, establece como Prioridad de Inversión del Objetivo Temático nº 10 de FEDER, la inversión en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, mediante el desarrollo de las infraestructuras de educación y formación.

En este contexto, el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Extremadura recoge en su listado de necesidades (Necesidad nº 21) el *incrementar las infraestructuras y equipamiento disponible para el*

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/12

desarrollo de servicios educativos y formativos que permita aumentar la capacidad del sistema en Extremadura, para cuyo desarrollo define como objetivo específico (OE 10.5.1), el de *Mejorar las infraestructuras de educación y formación.* Dicho objetivo se aborda desde un punto de vista cuantitativo mediante la *ampliación de la oferta formativa en la Red de Centros actual,* y desde un punto de vista cualitativo mediante la *modernización y adecuación de los centros educativos a la demanda actual.*

NECESIDAD DEL SUMINISTRO.

Tras el inicio de curso hemos tenido conocimiento de que se había implantado la modalidad de arte en los Institutos de Llerena en esa localidad y en el Albalat de Navalmoral de la Mata y de que carecían del material didáctico necesario para el desarrollo curricular establecido por lo que se hace necesario su adquisición y suministro. De igual manera, y como consecuencia de la gran demanda de plazas de comedor en muchos CEIP´s, en septiembre se ha aumentado la oferta de plazas de comedor, de tal manera que en muchos centros no cuentan con suficientes mesas, sillas y vajilla para atender el aumento de comensales, por lo que es necesario adquirir y suministrar este equipamiento.
Así pues, teniendo en cuenta las circunstancias descritas, consideramos conveniente y necesario y proponemos la adquisición y suministro del siguiente equipamiento:

- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP José de Espronceda de Almendralejo.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP San Roque de Almendralejo.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Cerro Gordo de Badajoz.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Juan Vázquez de Badajoz.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Los Glacis de Badajoz.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Santo Tomás de Aquino de Badajoz.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Alba Plata de Cáceres. Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP De Prácticas de Cáceres.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Donoso Cortés de Cáceres.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP San Isidro de Guadiana.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Ntra. Sra. De Guadalupe de Miajadas.
- Mobiliario de comedor y oficio de cocina para el CEIP Sebastián Martín de Motehermoso.
- Mobiliario de aula para el IES Juan Calero de Monesterio.
- Material Didáctico para el Bachillerato de Arte que se implanta en el curso 2023-24 en el IES de Llerena de esta localidad.
- Material Didáctico para el Bachillerato de Arte que se implementa en el curso 2023-24 en el IES Albalat de Navalmoral de la Mata.

Equipamiento éste, que se relaciona más concretamente en la siguiente tabla:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/12

MOBILIARIO GENERAL LOTE 1 PSU/2023/0000128106	ALMENDRALEJO C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO C.E.I.P. SAN ROQUE	BADAJOZ C.E.I.P. CERRO GORDO	BADAJOZ C.E.I.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ C.E.I.P. LOS GLACIS	BADAJOZ C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	CÁCERES C.E.I.P. ALBA PLATA	CÁCERES C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	MIAJADAS C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MONESTERIO I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONTEHERMOSO C.E.I.P. SEBASTIÁN MARTÍN	NAVALMORAL DE LA MATA I.E.S. ALBALAT
Nº DE CENTROS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**
ARMARIO CON PUERTAS CIEGAS								2					
MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	4	6	7	5	3	4	1			4		4	
MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	5	2	10	5	6	4	5		7	5		4	
MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)									3				
PUPITRE M-3								10					
PUPITRE M-19											30		
SILLA DE PALA PLEGABLE (Diestros)													31
SILLA DE PALA PLEGABLE (Zurdos)													4
SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	24	36	42	30	18	24	6			24		24	
SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	30	12	60	30	36	24	30		36	30		24	
SILLA MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)									18				
SILLA PUPITRE M-3								10					
SILLA PUPITRE M-19											30		

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/12

MATERIAL DIDÁCTICO LOTE 2 PSU/2023/0000128106	LLERENA I.E.S. DE LLERENA	NAVALMORAL DE LA MATA I.E.S. ALBALAT
Nº DE CENTROS	**1**	**2**
ALTAVOZ ACTIVO		2
AMPLIFICADOR COMBO	2	
ATRIL PARA CONCIERTO	2	2
AURICULARES DE MONITORIZACIÓN	1	
BAJO ELÉCTRICO	1	1
BASTIDOR PARA ILUMINACIÓN		4
BATERÍA ELECTRÓNICA	1	
BAÚL DE TRANSPORTE DE ATREZO		2
CABLE CANON-JACK	2	2
CABLE JACK-JACK	2	2
CÁMARA RÉFLEX	3	
CARRILLÓN	30	
CONJUNTO DE ESCULTURAS CLÁSICAS DE ESCAYOLA		1
CONJUNTO DE FIGURAS ARTICULADAS	1	
CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE BATUCADA		1
CONJUNTO DE PARCHES DE BATERÍA		1
CONJUNTO DE SOPORTES DE PLATILLOS DE BATERÍA		1
CONJUNTO DE TELAS PARA DECORADOS		1
ESTANTERÍA CLASIFICADORA DE TABLEROS DE DIBUJO	1	
GUITARRA ELÉCTRICA		1
MANIQUÍ DE COSTURA	1	
MICRÓFONO CONDENSACIÓN	2	
MICRÓFONO DE ESTUDIO	1	
MICRÓFONO DINÁMICO		2
PORTABOBINAS VERTICAL CON CUCHILLA	1	
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED	16	16
TABURETE DE BATERÍA	1	
TECLADO CON SOPORTE	1	1
TRÍPODE DE CÁMARA RÉFLEX	3	1
TRÍPODE DE VÍDEO	1	1

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/12

COCINA-OFICIO LOTE 3 PSU/2023/0000 128106	ALMENDRALEJO C.E.I.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO C.E.I.P. SAN ROQUE	BADAJOZ C.E.I.P. CERRO GORDO	BADAJOZ C.E.I.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ C.E.I.P. LOS GLACIS	BADAJOZ C.E.I.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	CÁCERES C.E.I.P. ALBA PLATA	CÁCERES C.E.I.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES C.E.I.P. DONOSO CORTÉS	GGUADIANA C.E.I.P. SAN ISIDRO	MIAJADAS C.E.I.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MONTEHERMOSO C.E.I.P. SEBASTIÁN MARTÍN
Nº DE CENTROS	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
CUCHARA DE MESA	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
CUCHARA DE POSTRE	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
CUCHILLO DE MESA	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
CUCHILLO DE POSTRE	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
FRIGORÍFICO										1		
TENEDOR DE MESA	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
TENEDOR DE POSTRE	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
PLATO HONDO	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
PLATO LLANO	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
PLATO POSTRE	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
VASO	50	48	100	55	54	48	36	10	36		50	45
JARRA DE AGUA 1/3	17	16	34	19	18	16	12	4	12		17	15

NATURALEZA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es un contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP 9/17. El procedimiento de adjudicación será el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP 9/17) y tramitación ORDINARIA, con el fin de fomentar la participación del mayor número de empresas posibles, siendo este uno de los procedimientos ordinarios de licitación previstos en la LCSP 9/17.

El objeto del contrato es el suministro de diverso equipamiento (mobiliario general, material didáctico y cocina-oficio), para diversos centros educativos dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional de la Junta de Extremadura en los que por necesidades de escolarización y otros motivos se va a producir un aumento de la oferta educativa.

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Se trata, en este caso, del suministro de elementos de mobiliario general, didáctico y cocina-oficio concretos, que habrá de contar con las dimensiones y constitución precisa y tasada que se describe en el PPT. No procede, ni es oportuno, por tanto, valorar mejoras o soluciones alternativas, ni en cuanto al diseño y geometría, ni en cuanto a los materiales constitutivos, ni en cuanto a la instalación y montaje.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/12

Referente a los aspectos medioambientales, hay que considerar:

- El suministro no genera residuos significativos que puedan ser reciclados.
- Los consumos energéticos del suministro son de escasa entidad.
- No se conocen protocolos o medidas ambientales alternativas que garanticen en este caso una reducción del consumo energético, o mejoren, o hagan sostenible su gestión.

Tratar de implementar, en este contexto, criterios que han de ser formulados en términos objetivos, y cuantificables a los efectos de valorar las ofertas y de fácil exigibilidad y comprobabilidad durante la ejecución del suministro, no resulta conveniente por desproporcionado en cuanto a las perturbaciones y deseconomías que introduce en la ejecución normal del suministro sin que vengan a suponer ventajas o mejoras significativas de carácter medioambiental.

En cuanto a los criterios sociales:

- Los trabajos de transporte y en su caso de instalación de los elementos a suministrar supone manejar elementos de volumetría y peso elevado, y trabajar coordinadamente en equipo.
- Los elementos a suministrar, o sus componentes no están ofertados en el mercado procedente de comercio justo.
- El trabajo derivado del transporte y la instalación del suministro es muy reducido en volumen y en duración.

Incorporar en este caso criterios de valoración de ofertas de carácter social, supone añadir sobrecostes y retrasos sobre la normal ejecución del suministro que no alcanzan a compensar de ninguna manera el escaso alcance de las ventajas sociales que pudieran generarse.

Por todo lo expuesto, estimamos que la naturaleza más ventajosa de la oferta que ha de resultar adjudicataria debe concretase en el mayor ahorro en el gasto público y en la mayor durabilidad de los elementos suministrados.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato son equilibrados y garantizan la elección de la mejor oferta calidad-precio. Se ha priorizado la oferta económica como criterio principal de adjudicación (con hasta un máximo de 90 puntos), hasta 10 puntos por ampliación de garantía.

En cuanto a la oferta económica, se empleará la fórmula A del pliego de cláusulas administrativas particulares, de entre las tres fórmulas disponibles dentro del catálogo informado por Abogacía General e Intervención General, puesto que como indica en sus informes la Intervención General *"debe tenerse en cuenta la doctrina del Tribunal de Cuentas que rechaza el empleo de fórmulas de valoración de ofertas que no guardan la debida relación entre éstas y los puntos a repartir, consideradas como contrarias al principio de economía en la gestión de los recursos públicos fórmulas que atribuyen mayor puntuación a las ofertas que no sean las más económicas como cuando se tiene en cuenta la relación de la oferta con la baja media*".

En este sentido, resulta relevante el Dictamen motivado de 23 de diciembre de 1997, de la Comisión Europea en el que tras constatar la existencia de fórmula en un contrato de consultoría y asistencia –en la tipología de normativa sectorial anterior- que permite una mejor valoración de las ofertas que más se

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/12

aproximaran a la media aritmética desvirtuando el concepto de “oferta económicamente más ventajosa” insta a España a adoptar las medidas adecuadas al propio Dictamen.

Respecto de las fórmulas elegibles para la evaluación del precio como criterio de adjudicación, si bien no se ha positivizado -tanto en el derecho nacional como en el comunitario- un método concreto, dicha cuestión ha sido abordada por parte de Tribunales Administrativos, Juntas Consultivas y diferentes órganos fiscalizadores.

En este punto, una sólida doctrina administrativa, a título de ejemplo citar el Informe 4/11, de 28 de octubre de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, Resolución 11/2016, de 17 de febrero, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Resolución 94/2015, de 26 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de Aragón, Resolución número 51/2019, de 6 de febrero, del Tribunal Administrativo de la Comunidad de Madrid, permiten concluir que para considerar una fórmula como aceptable debe respetar tres principios fundamentales, que serán “*la mayor baja será la que obtenga la totalidad de los puntos del criterio, no se tendrán en cuenta relaciones matemáticas que recaigan sobre la baja media de las ofertas, la oferta igual al tipo no obtendrá puntuación y no se incluirán umbrales*”.

Con respecto al criterio de garantía, se opta por el mismo dada la propia naturaleza de los bienes a suministrar y los destinatarios finales de los mismos. En este sentido, una mejora sobre la garantía prevista redunda en la mejora de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato teniendo en cuenta que son destinadas a un uso educativo que puede conllevar un mayor desgaste dicho equipamiento; así como, mejorar la respuesta de reparación en los equipamientos prevista en el pliego de prescripciones técnicas durante un plazo mayor al obligatorio, con la repercusión que implica en la seguridad de los productos, dado que su uso se centrará en menores de edad. Así mismo un compromiso por parte del licitador con la mejora de la garantía es indiciario de una durabilidad y calidad de los suministros ofertados.
Todo ello indica que los criterios seleccionados formulados de forma clara, precisa e inequívoca están vinculados al objeto del contrato en los términos previstos en la normativa sectorial y de acuerdo con los principios de proporcionalidad, publicidad, transparencia e igualdad ínsitos a la contratación pública.

LOTES 1 y 3:

- 2.1. Precio de acuerdo a la Fórmula A: Hasta 90 puntos.
- 2.2. Ampliación Garantía: Hasta 10 puntos. Total de puntos = (PLAZO OFERTADO EN MESES - 36) x 10 /(MAYOR PLAZO OFERTADO EN MESES – 36).

Se establece un umbral mínimo y obligatorio de garantía de 3 años (36 meses), y un límite de saciedad de 7 años (84 meses).

LOTE 2:

- 2.1. Precio de acuerdo a la Fórmula A: Hasta 90 puntos.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/12

- 2.2. Ampliación Garantía: Hasta 10 puntos. Total de puntos = (PLAZO OFERTADO EN MESES - 12) x 10 /(MAYOR PLAZO OFERTADO EN MESES – 12). Se establece un umbral mínimo y obligatorio de garantía de 1 año (12 meses), y un límite de saciedad de 4 años (48 meses).

DIVISION EN LOTES.

Se propone la división del expediente en tres lotes: mobiliario general, material didáctico y cocina oficio, a la vista de la distinta naturaleza de los elementos a adquirir y al tipo de proveedores que generalmente los suministran y en atención al art. 99.3 de la LCSP 9/17. No se establece limitación ni al número de lotes a los que puede presentarse un licitador, ni en el número de lotes que le pueden ser adjudicados.

- Lote 1 Mobiliario general.
- Lote 2 Material didáctico.
- Lote 3 Cocina oficio.

FORMA DE DETERMINACION DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Los precios unitarios empleados en la confección del presupuesto base de licitación se han estimado por dos métodos diferentes en el intento de construir precios cuyos valores sean representativos de los precios de mercado, a la hora de lanzar la presente licitación. Para uno de ellos, se han considerado los precios de los catálogos de venta de las casas comerciales, y el banco de precios centro que recoge precios para algunos de los elementos licitados. Estos valores se han ponderado a la baja con coeficientes correctores por volumen de ventas, y al alza para considerar los costes indirectos de ejecución como el transporte y la instalación, así como los gastos generales de comercialización y administración, y el margen del contratista. El segundo método de análisis, cuando se cuenta con ellos como es el caso, considera que los valores que más se aproximan y mejor representan el precio de mercado de los elementos que se suministran, son los precios unitarios facturados en anteriores adjudicaciones de suministros de elementos similares, sobre todo cuando los volúmenes de suministro y la distribución es parecida. En este caso los valores de partida son finalistas y ya incluyen todos los aspectos del precio (economías de escala, costes indirectos, gastos generales, márgenes industriales y comerciales). Solo habría que corregir por el desfase temporal, es decir por la tendencia al alza o a la baja de los precios, que se puede apreciar con facilidad comparando los precios de catálogo de los diferentes años y qué en este caso, hemos estimado en un 10% en consideración de la inflación generalizada y del aumento del precio de los carburantes en particular. En caso de falta de convergencia de los valores obtenidos por uno y otro método, hemos dado preferencia a este último donde el número de factores correctores a estimar es menor y por tanto susceptible de menores desviaciones.

Una vez estimado el precio unitario de mercado de todos y cada uno de los productos que han de adquirirse se confecciona la relación valorada de los productos que componen el suministro de cada uno de los lotes multiplicando las cantidades a suministrar por sus precios estimados de mercado, tal como puede comprobarse en las tablas relacionadas a continuación, obteniendo así el presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes.

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/12

En cuanto al cumplimiento de los preceptos del art. 100.2 de la Ley 9/17, se hacen las siguientes consideraciones:

- Los precios unitarios de mercado estimados de cada uno de los productos a suministrar y empleados en la determinación del presupuesto base de licitación **ya incluyen los costes directos, indirectos y los márgenes de fabricación, comercialización y venta como precios reales de mercado que son, e incluyen también, los costes de distribución y montaje de los productos**, ya que están extraídos de contrataciones similares que incluían la distribución y el montaje en condiciones análogas a las que concurren en este expediente.
- Con un precio unitario de mercado obtenido para cada producto, directamente de un mercado análogo al que vamos a enfrentar en esta licitación, tratar de obtener la componente del precio de mercado de cada producto que se corresponde con los costes directo, costes indirectos y otros eventuales gastos resulta un ejercicio teórico, estimativo, impreciso y falto de rigor a la vista de la diversidad de productos y de procesos de fabricación diferente que habrían de ser analizados, sin que además este esfuerzo teórico venga a aportar rigor o credibilidad o transparencia al precio de mercado estimado, ni a ayudar a los licitadores en la concreción de su oferta económica, ya que no son estos los parámetros de análisis que manejan los licitadores de contratos como el que nos atañe, esto es, un suministro de productos concretos de utilización frecuente y presencia habitual en el mercado.
- Referente a este tipo de contratos, esto es, suministros de productos concretos de utilización frecuente y presencia habitual en el mercado el Exp. 42/18 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado concluye: *"**…….sin que en los casos en que estemos en presencia de prestaciones tan sencillas como los suministros indicados en la consulta, cuyos precios de mercado son determinables con mayor facilidad, resulte necesario el más amplio desglose exigido en el artículo 100.2 de la LCSP**"*

FORMA DE PAGO DE LOS CONTRATOS

Cada uno de los contratos se abonará en su totalidad al completarse el suministro.

MEMORIA ECONÓMICA

RELACION VALORADA: **MOBILIARIO GENERAL LOTE 1**	**UNIDADES**	**PRECIO UNITARIO SIN IVA**	**TOTAL, SIN IVA**
ARMARIO CON PUERTAS CIEGAS	**2**	**149,00 €**	**298,00 €**
MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	**38**	**72,00 €**	**2.736,00 €**
MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	**53**	**77,00 €**	**4.081,00 €**
MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)	**3**	**174,00 €**	**522,00 €**
PUPITRE M-3	**10**	**45,00 €**	**450,00 €**
PUPITRE M-19	**30**	**51,00 €**	**1.530,00 €**

PSU/2023/0000128106

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/12

SILLA DE PALA PLEGABLE (Diestros)	31	75,00 €	2.325,00 €
SILLA DE PALA PLEGABLE (Zurdos)	4	75,00 €	300,00 €
SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,58 M)	228	36,00 €	8.208,00 €
SILLA MESA DE LECTURA (6S) (0,70 M)	312	37,00 €	11.544,00 €
SILLA MESA DE REUNIONES (6S) (0,76m)	18	51,00 €	918,00 €
SILLA PUPITRE M-3	10	36,00 €	360,00 €
SILLA PUPITRE M-19	30	39,00 €	1.170,00 €

TOTAL, SIN IVA	34.442,00 €
IVA 21%	7.232,82 €
TOTAL, CON IVA	41.674,82 €

Imputados a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222A/62500

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20180154 **FONDOS:** FEDER

PRESUPUESTO: 35.231,57 € IVA INCLUIDO.

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222B.625.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20180155 **FONDOS:** FEDER

PRESUPUESTO: 6.443,25 € IVA INCLUIDO.

MATERIAL DIDÁCTICO LOTE 2	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL, SIN IVA
ALTAVOZ ACTIVO	2	450,00 €	900,00 €
AMPLIFICADOR COMBO	2	250,00 €	500,00 €
ATRIL PARA CONCIERTO	4	35,00 €	140,00 €
AURICULARES DE MONITORIZACIÓN	1	30,00 €	30,00 €
BAJO ELÉCTRICO	2	360,00 €	720,00 €
BASTIDOR PARA ILUMINACIÓN	4	100,00 €	400,00 €
BATERÍA ELECTRÓNICA	1	380,00 €	380,00 €
BAÚL DE TRANSPORTE DE ATREZO	2	245,00 €	490,00 €
CABLE CANON-JACK	4	20,00 €	80,00 €
CABLE JACK-JACK	4	20,00 €	80,00 €
CÁMARA RÉFLEX	3	850,00 €	2.550,00 €
CARRILLÓN	30	30,00 €	900,00 €
CONJUNTO DE ESCULTURAS CLÁSICAS DE ESCAYOLA	1	1.100,00 €	1.100,00 €

PSU/2023/0000128106

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/12

CONJUNTO DE FIGURAS ARTICULADAS	1	150,00 €	150,00 €
CONJUNTO DE INSTRUMENTOS DE BATUCADA	1	1.500,00 €	1.500,00 €
CONJUNTO DE PARCHES DE BATERÍA	1	80,00 €	80,00 €
CONJUNTO DE SOPORTES DE PLATILLOS DE BATERÍA	1	150,00 €	150,00 €
CONJUNTO DE TELAS PARA DECORADOS	1	200,00 €	200,00 €
ESTANTERÍA CLASIFICADORA DE TABLEROS DE DIBUJO	1	790,00 €	790,00 €
GUITARRA ELÉCTRICA	1	270,00 €	270,00 €
MANIQUÍ DE COSTURA	1	130,00 €	130,00 €
MICRÓFONO CONDENSACIÓN	2	115,00 €	230,00 €
MICRÓFONO DE ESTUDIO	1	60,00 €	60,00 €
MICRÓFONO DINÁMICO	2	120,00 €	240,00 €
PORTABOBINAS VERTICAL CON CUCHILLA	1	390,00 €	390,00 €
PROYECTOR DE ILUMINACIÓN LED	32	70,00 €	2.240,00 €
TABURETE DE BATERÍA	1	30,00 €	30,00 €
TECLADO CON SOPORTE	2	550,00 €	1.100,00 €
TRÍPODE DE CÁMARA RÉFLEX	4	150,00 €	600,00 €
TRÍPODE DE VÍDEO	2	160,00 €	320,00 €

TOTAL SIN IVA	16.750,00 €
IVA 21%	3.517,50 €
TOTAL CON IVA	20.267,50 €

Imputado a la siguiente aplicación presupuestaria:

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222B.629.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20180155 **FONDOS:** FEDER

PRESUPUESTO: 20.267,50 € IVA INCLUIDO.

Nº ORDEN	LOTE 3 COCINA - OFICIO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL, SIN IVA
1	CUCHARA DE MESA	532	0,77 €	409,64 €
2	CUCHARA DE POSTRE	532	0,55 €	292,60 €
3	CUCHILLO DE MESA	532	1,10 €	585,20 €
4	CUCHILLO DE POSTRE	532	0,99 €	526,68 €
5	FRIGORÍFICO	1	550,00 €	550,00 €
6	TENEDOR DE MESA	532	0,77 €	409,64 €
7	TENEDOR DE POSTRE	532	0,55 €	292,60 €
8	PLATO HONDO	532	1,65 €	877,80 €

PSU/2023/0000128106

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXYCY8KCDNLNP4ZQ8QSYQ8QN5FK	Fecha	16/11/2023 13:29:15
Firmado Por	FRANCISCO MIGUEL GUTIERREZ CLEMENTE - J. Serv. De Equipamientos		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/12

9	PLATO LLANO	532	1,76 €	936,32 €
10	PLATO POSTRE	532	1,54 €	819,28 €
11	VASO	532	0,94 €	500,08 €
12	JARRA DE AGUA 1/3	180	7,15 €	1.287,00 €

TOTAL SIN IVA	7.486,84 €
IVA 21%	1.572,24 €
TOTAL CON IVA	9.059,08 €

Imputado a la siguiente aplicación presupuestaria:

CENTRO GESTOR: 130010000

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: G/ 222A.623.00

CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 20180154 **FONDOS:** FEDER

PRESUPUESTO: 9.059,08 € IVA INCLUIDO.

SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

No procede, en virtud de lo preceptuado en el artículo 159.6 b), de la LCSP 9/17.

Mérida, a fecha de la firma electrónica

PSU/2023/0000128106

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Unión Europea

Copia Electrónica Auténtica